



se han establecido en diversos
 nes y que específicamente se repara
 en el cuadro que se adjunta a la
 moción de la Alcaldía.

6º: Las percepciones por casa-habita-
 ción a favor del personal con derecho a
 ellas, seguirán abonándose con arreglo a
 las normas establecidas sobre el parti-
 cular en la regla 14ª de la Circular
 de 4 de febrero de 1940 y Orden de 17 de
 octubre de 1963.

7º: Se presenta al Sr. Alcalde para
 que en nombre y representación de
 la Corporación solicite de la Dirección
 General de Administración Local la
 preceptiva autorización para el estable-
 cimiento de las mejoras de retribu-
 ción que en los puntos anteriores
 se contienen, a tenor de lo dispuesto
 en el número 3 del (citado) artículo
 2º de la Ley 108/1963 y artículo 4º del
 Decreto 3215/1969 de 19 de diciembre, así
 como para rebasar el límite del 200%
 en relación con la cuantía íntegra
 de los respectivos sueldos básicos
 y en la cantidad que para cada
 plaza y funcionario se especifica en
 el cuadro certificado adjunto a la
 Moción de la Alcaldía- Presidencia.

Bando nombre zona
 Polideportiva Páco
 Cantos

Seguidamente, a
 propuesta del Concejal D. Antonio Salvo
 Ruiz, se acuerda, por unanimidad, dar el
 nombre de ZONA POLIDEPORTIVA PÁCO CANTOS al
 complejo de instalaciones ubicadas en el
 lugar conocido por planes de la Polvora
 y no habiendo
 más asuntos de que tratar, se levantó la

sesión siendo las veintidós horas del día a principio citado de que certifi-
co.

~~Antonio~~
~~Palma~~

~~Palma~~

~~Palma~~

~~Palma~~

~~Palma~~

~~Palma~~

~~Palma~~

~~Palma~~

~~Palma~~

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLE-
NO EL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 1928.

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente

D. Francisco Santos Gallardo

Concejales:

- D. Antonio José Vials
- D. Francisco Palma Sánchez
- D. José Manuel Vallés Fernández
- D. Joaquín Gómez Agüero
- D. Antonio Lorenzo Cuevas
- D. Enrique Sr. Cristo Santos
- D. Antonio Benavidez García
- D. José Medina Quevedo
- D. Antonio Galvez Ruiz
- D. Manuel Macías Fernández
- D. Francisco Guerrero Rodríguez

En la ciudad de
Marbella, siendo las veinti-
de horas del día veintiseis-
te de septiembre de mil
novecientos veintiocho y dos
se reunieron en el Salón
de Actas de la Casa Con-
sistorial los Concejales
que al margen se expre-
san y que constituyen
la totalidad de los que
componen el Ayuntamiento
Pleno para el cual y a
fin de celebrar sesión or-
dinaria fueron citados.



D. Luis Fernando Amador
 Intendente,
 D. Rafael de Tolavera Quiñés
 Secretario,
 D. Ignacio Inoja Sánchez

con expresión de causa y
 objeto.
 Preside el Sr. Alcalde,
 D. Francisco Cautas Jollado,
 se halla presente el
 Sr. Intendente de Fomento,

D. Rafael de Tolavera Quiñés y asiste como
 fedatario el infancito Secretario Acciden-
 tal de la Corporación, D. Ignacio Inoja
 Sánchez.

Declarada abierta la sesión por la
 Presidencia, es el Secretario de orden
 de la misma di lectura del acta de
 la sesión ordinaria del día 23 de agosto
 último, que fue aprobada por unanimi-
 dad.

Desagando aprobación
 para legalización Plan
 parcial Ordenación "Vista-
 tamar."

A continuación
 se da lectura a escrito de D. Reinhard von
 den Velden, por el que solicita la lega-
 lización del Plan parcial de Ordenación
 "Vistamar" sito al sur de la C.N. 340 a
 la altura del Km. 196 de este término,
 y su elevación previos los trámites ope-
 rarios, a la Comisión Provincial de Ab-
 banismo.

Visto el informe emitido por la Oficina
 Técnica.

Esta Corporación, por unanimidad,
 acuerda denegar la aprobación para le-
 galizar el Plan parcial de Ordenación
 citado, hasta que se presente por la pro-
 piedad nuevo Plan adaptado al informe
 de la Oficina Técnica, del que deberá re-
 mitirse fotocopia.

Desagando aprobación
 para legalización Plan
 parcial Ordenación "Los

A continuación se
 da lectura a escrito de D. Reinhard von den
 Velden, por el que solicita la legalización

Pinos" (Basqueruas).

del Plan parcial de Ordenación "Los Pinos" (Basqueruas), de este término, y su elevación, previos los trámites oportunos, a la Comisión Provincial de Urbanismo.

Visto el informe emitido por la Oficina Técnica.

Hasta la Corporación, por unanimidad, acuerda denegar la aprobación para legalizar el Plan parcial de Ordenación citado, hasta que se presente por la propiedad nuevo Plan adaptado al informe de la Oficina Técnica, del que deberá remitirse fotocopia.

Denegando aprobación Plan Especial Transformación y Parcial Ordenación "El Cortijo Blanco".

A continuación se da cuenta nuevamente de expediente incoado a instancia de D. Arturo Cuadros de Ortiz, como Director Gerente de ASTEC, Sugerencias Consultores y en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de parcelas de la Finca Cortijo Blanco, por el que solicita la aprobación del Plan Especial de Transformación y Parcial de Ordenación de dicha finca, sita en el P.R. 178'800 de la C.N. 340, de este término, y dejado sobre la mesa según acuerdo de este Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 1972.

Visto el informe emitido por la Oficina Técnica.

Hasta la Corporación, por unanimidad, acuerda denegar la aprobación del Plan Especial de Transformación y Parcial de Ordenación citado, hasta que se cumpla por la propiedad cuanto se indica en el citado informe, del que deberá enviarse fotocopia, con traslado de este acuerdo.



Aprobación provisional del Plan parcial Ordenación física "Huerto del Olmudal" (urb. de los Olmudales).

a continuación se somete nuevamente a la consideración de los asistentes el Plan parcial de Ordenación de la finca "Huerto del Olmudal" (urbanización de los Olmudales), de este término, a efectos de su aprobación provisional y remisión a la Comisión Provincial de Albarisseno.

Resultando que el Plan parcial de Ordenación de dicha urbanización ha sido aprobado inicialmente por este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 23 de junio último.

Resultando que el citado proyecto ha sido expuesto al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del edicto correspondiente en el B.O. de la provincia número 168, de fecha 25 de julio siguiente, sin que durante dicho plazo haya sido interpuesta reclamación o alegación alguna.

Vistos los preceptos legales de aplicación al presente caso.

Dada la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar integralmente, con carácter provisional, el Plan parcial de Ordenación de la finca "Huerto del Olmudal" (urbanización de los Olmudales) y que se remita a la Comisión Provincial de Albarisseno, junto con fotocopia del expediente tramitado por este Ayuntamiento, a efectos de su aprobación definitiva, si procede.

Dejando sobre la mesa el proyecto urbanización

a continuación se somete nuevamente a la consideración de los

"Linda Vista Alta" para
mejor estudio

asistentes el proyecto de urbanización de
la finca "Linda Vista Alta", de este
término, a efectos de su aprobación
profesional y remisión a la Comisión
Provincial de Urbanismo.

Visto el informe emitido por la
Oficina Técnica.

Esta Corporación, por unanimidad,
acuerda dejar este asunto sobre la
mesa para mejor estudio y que por
la Oficina Técnica se amplíe dicho
informe en relación con los vitales
AB y CD correspondientes al Plan parcial
de Ordenación de San Pedro de Ol.
Cántara.

Adjudicación definitiva
obras urbanización Ba.
Barriada Huerto Peral de
J. Bernardo Fernández Ecay,

A continuación
se somete a la consideración de los
asistentes el acta de licitación de
fecha 11 de septiembre del corriente año,
levantada en el expediente instruido
para contratar las obras de urbaniza-
ción de la barriada Huerto Peral de
Marabella, que se adjudicó provisional-
mente a la Empresa J. BERNARDO FERNAN-
DEZ ECAY, por el precio de 1.230.000 pesetas.

Visto el artículo 44 del Reglamento
de Contratación de las Corporaciones lo-
cales de 9 de enero de 1953.

Esta Corporación, por unanimidad acuerda:

1.º- Declarar válido el acto de licitación.

2.º- Adjudicar definitivamente la subasta
para contratar las obras de urbanización
de la barriada Huerto Peral de Marabella
a la empresa J. BERNARDO FERNANDEZ ECAY

por el precio de 1.230.000 pesetas y con
plena sujeción a los plazos de crédito

A continuación se
da lectura a escrito de A. Antonio Sáenz
Cuevas por el que se solicita la modifica-
ción del proyecto de "Junta de la Cade 29
Frente con la Cade. Cautivo Balón" en
base a los argumentos que formula.

Después de que dicho proyecto fue
aprobado inicialmente por el Ayuntamiento
de Pinar en sesión de 27 de mayo de
1969 y expediente de pública, por acuerdo de
Junta, en el B.O. de la provincia n.º 144
de 26 de junio del mismo año, así que
se presentase reclamación alguna, fue
aprobado por el Ayuntamiento en sesión ple-
naria de 29 de junio de 1969 y definitivamente
por la Comisión Provincial de
Subvenciones en sesión de 12 de diciembre
de 1969.

Considerando que al haber el Sr. Sáenz
Cuevas leído impugnar el proyecto de "Junta
de la Cade 29 Frente con la Cade. Cauti-
vo Balón" durante el plazo de sus días
contado desde la publicación del edicto
en el B.O. de la provincia, no lo ha de-
jado y es impugnable y extemporáneo la
petición que formula.

Esta Corporación, por unanimidad,
accede a readmitir la petición formulada
por A. Antonio Sáenz Cuevas por extem-
poránea sin entrar en el fondo del asunto.
A continuación

se da cuenta de escrito de Agustín Pérez
de la concejala de saneamiento en pro-
yecto global de distribución de agua a la

Redondeando petición

de L. Caut: Sáenz Cue

nos por extemporánea,

relacionada con proye

to número 2/30 Frente

con Cade. Caut: Balón

barrida de San Pedro de Alcántara, presidiendo que las conducciones tengan diámetros apropiados para el futuro.

Considerando que por la Confederación Hidrográfica del Sur de España juntamente con este Ayuntamiento se están efectuando obras de mejora de las redes de distribución de agua y saneamiento de dicha barriada y que pueden existir zonas que queden sin abastecimiento después de la ejecución de dichas obras.

Considerando que por acuerdo de este Ayuntamiento de 25 de febrero del corriente año se encargó al Sr. Geniero de Buitrago, Gual y Prieto D. Jaime Sison Hernández, la redacción de un proyecto de urbanización de "Las Catalanas".

Esta Corporación, por unanimidad, acuerda encargar a Aguagest la redacción de un estudio o anteproyecto de las reformas que serían convenientes introducir en las redes de distribución de agua de San Pedro de Alcántara y en las zonas no afectadas por las obras de la Confederación o por el proyecto de urbanización de "Las Catalanas". Este estudio deberá presentarse al Ayuntamiento Pleno para su aprobación.

Aprobación proyecto y pliego de condiciones de obras "iluminación de la Lancha Polideportiva construida en el llano de la Pálvora".

A continuación se somete a la consideración de los asistentes el proyecto técnico redactado por el Perito Industrial D. Manuel García Santiago para la "iluminación de la Lancha Polideportiva construida en el denominado llano



de la Pólvora", que contiene memoria descriptiva y de cálculos, planos y presupuestos, ascendiendo el de ejecución por contrata a la cantidad de - 421.740.- pesetas.

Resultando que el indicado proyecto ha sido informado favorablemente por la Comisión de Obras y Adjudicación Albuñana.

Resultando que la Comisión de Hacienda ha redactado el pliego de condiciones económico-administrativas por el que habrá de regirse el contratista adjudicatario de las obras de referencia, caso de aprobarse el proyecto.

Resultando que el Sr. Intendente de Fondos informa en el sentido de que esta obra puede financiarse con cargo a la partida correspondiente del presupuesto ordinario del actual ejercicio económico.

Vistos los preceptos legales de aplicación.

Esta Corporación, por unanimidad, acuerda:

1.º- Aprobar el proyecto de referencia y el pliego de condiciones económico-administrativas y que se expongan al público ambos documentos por espacio de 15 días.

2.º- Faceter expresamente a la Obediencia para, transcurridos los 15 días a que se refiere el apartado anterior sin que se haya formulado reclamación alguna, sacar a subasta las obras de referencia, cuyo pago se verificará con cargo

a la partida correspondiente del presupuesto ordinario en curso.

dando nombre a la Carretera de Circunvolación.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Alcalde para pedir de relieve la necesidad de dar un nombre a la actualmente denominada "Carretera de Circunvolación a Uruabala", dado que se trata de una calle incluida como tal en el Plan parcial de Ordenación de este núcleo urbano.

Y los Sres. reunidos tras amplia deliberación, por unanimidad, acuerdan dar los siguientes nombres a la hasta ahora denominada "Carretera de Circunvolación":

Avenida General López Domínguez, al tramo comprendido entre la entrada desde la P.N. 340 y cruce con la Romancal a Ojén.

Avenida Arias de Velasco, al tramo existente entre el cruce con la Carretera Romancal a Ojén y el del Camino del Tránsito.

Avenida Cánovas del Castillo, desde el cruce con el Camino del Tránsito hasta la salida a la C.N. 340, frente al Hotel San Pepe.

Orden del Ministerio de Hacienda aprobando p^{to} ext^a dotado con operación de crédito para construcción del nuevo Palacio Municipal.

Acto seguido y por el Sr. Secretario se da lectura a comunicación recibida de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se traslada Orden del Ministerio de Hacienda de 9 de septiembre de 1978, autorizando el presupuesto extraordinario n.º 2/1978, confeccionado por este Ayuntamiento para construcción del nuevo Pala-



cio Municipal, dotado en iguales
operación de crédito, autorizando
no a esta Corporación para aplicar a
este presupuesto extraordinario la su-
ma de 13.509.950 ptas. del préstamo por
mayor cantidad, autorizado por Orden de
15 de diciembre de 1941 y que fue objeto
de la operación de crédito n.º 4092 conca-
tada con el Banco de Crédito Local de
España, siendo el tenor de la expres-
da resolución ministerial el siguiente:

MINISTERIO DE HACIENDA.- Dirección General
del Tesoro y Presupuestos.- Por el Excmo.
Sr. Ministro de Hacienda se ha dicta-
do con fecha 9 de septiembre de 1942,
la siguiente Orden: "El Sr. Visto el
expediente incoado por el Ayuntamiento
de Madrid, de la provincia de Madrid,
en solicitud de aprobación de un Presu-
puesto extraordinario con destino a obras
de construcción de un nuevo Palacio
Municipal, por importe de pesetas
15.988.863 y de autorización para aplicar
el mismo parte del préstamo que por
importe de 39.690.873 pesetas fue autoriza-
do a concertar con el Banco de Crédito
Local de España por Orden Ministerial
de 15 de diciembre de 1941, con destino
al pago de la aportación municipal al
Ministerio de Obras Públicas para obras
de conducción de aguas al pantano de
Rio Verde, con el fin de dotar en parte
los ingresos del Presupuesto Extraordi-
nario arriba mencionado.- Resultando
que, previos los trámites oportunos, el
citado Ayuntamiento en sesión celebra-
da el día 12 de mayo de 1942, con asis-

tencia de la totalidad de miembros que integran la Corporación, acordó por unanimidad aprobar un proyecto de Presupuesto Extraordinario nivelado en la suma de 15.988.863 pesetas.- Resultando que, se comprenden en el mismo como partida de gastos e ingresos las siguientes:

GASTOS:

Dotación reemplazatoria a funcionarios de Cuerpos Nacionales	31.898.-
Salen. Salen. al Jefe del Servicio Prov. de Inspección y Asesoramiento	7.974.-
Palacio Municipal	15.948.991.-
<u>TOTAL GASTOS</u>	<u>15.988.863.-</u>

INGRESOS:

Aportación de parte de la operación de crédito concertada con el Banco de Crédito Local de España	13.509.250.-
Aportación del presupuesto ordinario para pago de honorarios de personal	2.478.913.-
<u>TOTAL INGRESOS</u>	<u>15.988.863.-</u>

Resultando que, el citado Presupuesto Extraordinario se hizo público mediante anuncio inserto en el B.O. de la provincia, número 119, correspondiente al día 25 de mayo de 1942, así que, según se certifica se hayan presentado en contra del mismo reclamaciones.- Resultando que, con el fin de dotar en parte los ingresos del Presupuesto Extraordinario de referencia, el Ayuntamiento de HARBILLA, de la provincia de Avilés, en se

sión celebrada el día 21 de enero de 1942, con asistencia de la totalidad de miembros que integran la Corporación, acordó, por unanimidad, destinar parte del préstamo que le fue concedido por el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 39.690.873 pesetas, y autorizado por O.M. de 15 de diciembre de 1941, el cual ha quedado sin efecto por acuerdo tomado en esta misma sesión de finalidades a las que se destina el préstamo son las siguientes: Para financiación de la cuota y última fase de ejecución del Presupuesto Extraordinario número 3/1967, 26.180.923 pesetas; y para financiación del Presupuesto Extraordinario que nos ocupa 13.509.950 pesetas. - Resultando que, el citado acuerdo de cambio de destino fue publicado mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia número 152, correspondiente al día 5 de julio de 1942, sin que, según se certifica se hayan presentado reclamaciones en contra del mismo. - Resultando que la Delegación de Hacienda de Cúcuta, informa en sentido favorable el presente expediente. - Considerando que, de acuerdo con los preceptos de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y según su artículo 701, corresponde a este Ministerio la aprobación de los Presupuestos Extraordinarios, formados por las Corporaciones Locales cuando se hallen dotadas con operaciones de crédito. - Considerando que, se han cumplido en el presente caso las disposiciones

nes vigentes sobre formación de Presupuestos Extraordinarios, ya que los gastos pueden considerarse como de primer establecimiento, a que se refiere el artículo 705, de la Ley de Régimen Local, y los ingresos, son también de los determinados en el artículo 695, de la misma Ley, acreditada la inexistencia de sobrante del Presupuesto Ordinario anterior. - Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 773 de la misma Ley, y previa la autorización de este Ministerio que precede al 781, pueden las Corporaciones Locales apelar al crédito, dentro de los términos y en las condiciones establecidas en el Capítulo XIII, del Título III, de dicha Ley. - Considerando que, las prevenciones contenidas en el artículo 774, de dicho texto legal sobre aplicación de las cantidades a obtener por vía de empréstitos, se han cumplido en el presente caso, ya que el producto íntegro de la parte del préstamo autorizado a concertar con el Banco de Crédito Local de España por O.M. de 15 de diciembre de 1971, es destinado a dotar, en parte, el Presupuesto Extraordinario de gastos que autoriza el artículo 695, apartado g). - Considerando que, para cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 777, de la repetida Ley de Régimen Local, deberá el Ayuntamiento de HARBELLA, llevar contabilidad separada del presupuesto Extraordinario cubierto en parte con el préstamo a que se refiere



la presente Orden, como asimismo, en su caso, de los ingresos especiales que se destinan al pago del servicio de intereses y amortización de la operación de crédito. Este Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General del Tesoro y Presupuestos, se ha servido disponer:

PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto Extraordinario formado por el Ayuntamiento de MARRBELLA, de la provincia de Aragón, con destino a obras de construcción de un nuevo Palacio Consistorial, por un total importe de QUINCE MILLONES NOVECIENTAS OCHENTA Y OCHO MIL OCTOCIENTAS SESENTA Y TRES PESETAS (15.989.863,-

ptas).- SEGUNDO.- Autorizar al mencionado Ayuntamiento para aplicar al Presupuesto Extraordinario la cantidad de TRECE MILLONES QUINIENTAS NUEVE MIL NOVECIENTAS CINCUENTA PESETAS (13.099.500,- pesetas), que es parte del préstamo autorizado a concertar por O.M. de 15 de diciembre de 1971 con el Banco de Crédito Local de España, en las condiciones que se determinan en el cuerpo de la Orden citada, y con destino a dotar, en parte, los ingresos de dicho Presupuesto Extraordinario.- TERCERO.-

Por el Ayuntamiento de Marrbella (Aragón), se conseguirá en sus Presupuestos ordinarios, la cantidad precisa para el pago de la correspondiente anualidad del servicio de intereses y amortización del préstamo ya indicado, elevándose contabilidad separada del Presupuesto Extraordinario cubien-

to en parte, por dicha operación de crédito, y en su caso, de los ingresos especiales que se destinan a tal fin, no pudiendo utilizarse las dotaciones de dicho Presupuesto Extraordinario para fines distintos de los que lo hicieron necesario, a menos que obtenga la previa autorización de este Ministerio" lo que comunico a V.S. como resolución del expediente incoado a tales efectos, debiendo acusar de la presente el oportuno recibo. - Dios guarde a V.S. muchos años. - Madrid, 14 de septiembre de 1972. - EL DIRECTOR GENERAL. - P.D. - Firma ilegible. - Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de MARBELLA (Málaga)".

Los Sres. reunidos en número de doce que componen la Corporación, al quedar enterados del contenido íntegro de dicha comunicación, acordaron por unanimidad dar el más estricto cumplimiento a las normas y condiciones contenidas en la referida resolución ministerial.

Orden del Ministerio de Hacienda autorizando cambio de finalidad de operación de crédito.

Acto seguido y por el Sr. Secretario se da lectura a comunicación recibida de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se traslada Orden Ministerial de 9 de septiembre de 1972 autorizando a este Ayuntamiento para aplicar la cantidad de 26.180.923 ptas. procedente de préstamo autorizado por Orden del mismo Ministerio de 15 de diciembre de 1971, a dotar la cuarta y última fase

de ejecución del presupuesto extraordinario núm. 3/1969 aprobado por O.M. de 17 de octubre de 1970, y con destino esta última fase a ejecución de las obras de unión de la calle del Fuerte con Avda. Antonio Balón, según el plan financiero de dicho presupuesto, siendo el tenor literal de la resolución mencionada el siguiente: "MINISTERIO DE HACIENDA.- Dirección General del Tesoro y Presupuestos.- Por el Sr. Sr. Ministro de Hacienda se ha dictado con fecha 9 de septiembre de 1972 la siguiente Orden: " f. l. n.º 2.º: Visto el expediente núm. 10 por el Ayuntamiento de MARELLA, de la provincia de Málaga, en solicitud de autorización para aplicar al Presupuesto extraordinario número 3/1969, importante 112.209.207.- pesetas, aprobado por O.M. de 17 de octubre de 1970, para la conclusión de las obras de construcción de la Carretera de Circunvalación a aquella población, la cantidad de 26.180.923.- pesetas, parte del préstamo que por importe de 39.690.873.- pesetas fue autorizada concertar con el Banco de Crédito Local de España, por Orden Ministerial de 15 de diciembre de 1971, con el fin de financiar la cuarta fase de ejecución del referido Presupuesto extraordinario.- Resultando que, con el fin de dotar, en parte, los ingresos del Presupuesto extraordinario número 3/1969, aprobado por O.M. de 17-10-70, el Ayuntamiento de Marella en sesión celebrada el día 21 de enero de 1972, con asistencia de la totalidad de los miembros que

integran la Cooperación, acordó, por una
misma, destinar 26.180.923.- pesetas
del préstamo que le fue concedido con
el Banco de Crédito Local de España,
por un importe de 39.699.873.- pesetas,
y autorizado por O.M. de 15 de diciem-
bre de 1941, el cual ha quedado sin
efecto por acuerdo tomado en esta
misma sesión, a la ejecución de la
cuarta y última fase del Presupuesto
Extraordinario de referencia. - Resul-
tando que, el citado acuerdo de
cambio de destino del préstamo fue
publicado mediante anuncio inserto
en el Boletín Oficial de la Provincia,
número 152, correspondiente al día 5 de
julio de 1942, sin que, según se certi-
fique, se hayan presentado reclamacio-
nes en contra del mismo. - Resultando
que, la Delegación de Hacienda de Ori-
haga, informa en sentido favorable
la concesión de la autorización soli-
citada. - Considerando que, de conformi-
dad con lo dispuesto en el artículo
773, de la Ley de Régimen Local, texto
refundido de 24 de junio de 1955, y
previa la autorización de este Consejero
que preceptúa su artículo 781, pueden
las Cooperaciones Locales apelar al crédi-
to, dentro de los términos y en las
condiciones establecidas en el Capítulo
VIII, del título III, de la mencionada
Ley. - Considerando que, las prescrip-
ciones contenidas en el artículo 774, de
dicho texto legal, sobre aplicaciones de
cantidades a obtener por vía de emprés-
tito, se han cumplido en el presente caso.



ja que el producto íntegro del préstamo que se pretende aplicar es de modo a cubrir la parte del Presupuesto Extraordinario de gastos que autoriza el artículo 695, apartado g.- Considerando que, para cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 777, de la repetida Ley de Régimen Local, deberá el Ayuntamiento de MARBELLA llevar contabilidad separada del Presupuesto Extraordinario, dotado en parte, por medio del préstamo a que se refiere la presente Orden, como asimismo y en su caso, de los ingresos especiales que se destinan a pago del servicio de intereses y amortización de la operación de crédito.- Este Ministerio de Hacienda conformándose con lo propuesto por esa Dirección General del Tesoro y Presupuestos, ha tenido a bien disponer: PRIMERO.- Autoriza al Ayuntamiento de MARBELLA, de la provincia de Málaga, para aplicar la cantidad de VEINTISEIS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL NOVECIENTAS VEINTITRES PESETAS (26.180.923.- pesetas), que es parte del préstamo autorizado a concertar por O.M. de 10 de diciembre de 1941, con el Banco de Crédito Local de España, al Presupuesto Extraordinario número 3/1969, aprobado por O.M. de 17 de octubre de 1970, en las condiciones que se detallan en el cuerpo de la Orden citada, y con destino a dotar la cuota y rústica fase de ejecución del repetido Presupuesto Extraordinario.- SEGUNDO.- Por el Ayuntamiento de Marbella se consignará en sus presupuestos ordinarios la cantidad

precisa para pago de la correspondiente
cuantía del servicio de intereses y
amortización de la operación de crédito,
llevándose contabilidad separada del
Presupuesto Extraordinario, cubierto
en parte, por dicho préstamo y de
las ingresos especiales que se desti-
nan a tal fin. - Lo que comunico a
U.S. como resolución del expediente
incoado a tales efectos, debiendo acy-
sar de la presente el oportuno recibo,
días quince a U.S. muchos años, -
Incidia, 14 de septiembre de 1976. - EL DI-
RECTOR GENERAL. - P. D. - Firma ilegible. -
Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento
de MARBELLA (Málaga). -"

Los Sres. reunidos en número de
DOCE que componen la Diputación, al
quedar enterados del contenido íntegro
de dicha comunicación, acordaron
por unanimidad dar el más estricto
cumplimiento a las normas y condicio-
nes contenidas en la repetida resolu-
ción ministerial.

Modificación del índice
de valores del arbitrio
de plus-valía.

hada cuenta por
lectura íntegra de la propuesta que, con los
necesarios asesoramientos, se ha formulado
por la Comisión de Hacienda para dar cum-
plimiento a lo que preceptúa el artículo
511 de la vigente Ley de Régimen Local,
para la fijación de tipos unitarios de
valoración de terrenos de este término
municipal a los efectos de la exacción
del arbitrio sobre incremento de valor de
los terrenos (Plus Valía), a la que se
acompaña el cuadro completo por munici-
pales de las correspondientes tipos de



valoración; esta Corporación en pleno, acepta la mencionada propuesta, por encontrarla ajustada a las disposiciones legales en vigor y, después de deliberación habida, acordó por unanimidad aprobar la cuantía de tipos unitarios de valor de terrenos que han de regir durante el trienio 1943 a 1945, para practicar las liquidaciones del referido arbitrio, que se establece en la forma siguiente:

Zona Especial	500.- pesetas ms.
Zona Primera	375.- pesetas ms.
Zona Segunda	240.- pesetas ms.
Zona Tercera	120.- pesetas ms.
Zona Cuarta	65.- pesetas ms.
Zona Quinta	31.- pesetas ms.

y que la precedente valoración fijada se exponga al público en forma reglamentaria, a efectos de las reclamaciones que puedan formularse ante el Ilustre Sr. D. Delegado de Hacienda, a quien se remitirá en plazo y forma oportuna expediente para que, si procede, sea aprobado definitivamente.

Cuadro de Puestos de Trabajo para 1943.-

Seguidamente se da lectura a Oración de la Alcaldía Presidencia por la que se manifiesta que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 23 de septiembre de 1941 se aprobó el cuadro de puestos de trabajo de carácter manual actualmente vigente en esta Corporación, que obtuvo la correspondiente autorización de la Dirección General de Administración Local por resolución de 4 de noviembre de 1941. Posteriormente y a consecuencia del necesario crecimiento

to de los distintos servicios municipales, se ha precisado la creación de diversas plazas de trabajo durante el ejercicio de 1942. Por ello la Alcaldía estima que procede realizar un reajuste en el cuadro de puestos de trabajo que recoja la totalidad de las modificaciones antes aludidas. Dada lectura al preceptivo informe de las Comisiones de Hacienda y Presupuestos y de Personal que consideran aceptables en todas sus partes la propuesta de la Alcaldía y visto el informe de la Intervención de Fondos, los Sres. reunidos en número de doce que constituyen mayoría legal suficiente, acordaron por unanimidad:

1.º - Aprobado el nuevo cuadro de puestos de trabajo en obras y servicios locales con dedicación primordial y permanente, para empezar a regir en 1.º de enero de 1943, con indicación de las cantidades a abonar a las personas que los ocupen por los conceptos de salario y plus de carestía de vida, en la forma siguiente:

CUADRO DE PUESTOS DE TRABAJO

Retribución

Denominación del puesto Individual Personal Anual

I. Oficinas generales:

2 Ordenanzas, a 4.680 ptas de sueldo y 3.920 ptas de plus 8.500 17.000 204.000

II. Vigilancia y seguridad:

Alc. Vigilante de salubridad Municipal a 4.680 ptas de sueldo y 3.920 de plus 7.500 7.500 90.000



Distribución

Individual mensual anual

Denominación del puesto			
Un encargado limpieza arresto a 4.680 ptas de sueldo y 2.820 de plus	7.500	7.500	90.000
Dos encargados vigilancia arresto a 4.680 ptas de sueldo y 2.820 ptas. de plus	7.500	15.000	180.000
Un vigilante nocturno en San Pedro Alcántara a 4.680 ptas de sueldo y 2.820 de plus	7.500	7.500	90.000
Quince vigilantes de aparcamientos a 4.680 ptas. de sueldo y 2.820 ptas. de plus	7.500	37.500	450.000
Dos vigilantes de aparcamientos parques a 4.680 ptas. de sueldo y 2.820 ptas de plus	7.500	15.000	180.000
Un vigilante parque infantil de San Pedro Alc. a 4.680 ptas. de sueldo y 2.820 ptas de plus	7.500	7.500	90.000
III. - Remunerarios:			
Dos peones reparadores a 4.680 ptas de sueldo y 2.820 de plus	7.500	15.000	180.000
V. - Escuelas:			
Dos conserjes quipos escolares a 4.680 ptas. de sueldo y 2.820 ptas. de plus	7.500	15.000	180.000
VI. - Obras y servicios:			
a) Jardines:			

Retribución

Denominación del puesto Indicador Ingresos Anuales

cinco jardineros a 4.680

ptas. de sueldo y 3.820

de plus 9.500 42.500 510.000

Veinticuatro peones de

jardines a 4.680 ptas.

de sueldo de 2.820

ptas. de plus 7.500 180.000 2.160.000

dos vigilantes de jardi-

nes a 4.680 ptas de

sueldo de 2.820 ptas

de plus 7.500 15.000 120.000

b) Aguas:

dos fontaneros a

4.680 ptas de sueldo

de 4.820 ptas. de plus 9.500 19.000 228.000

ocho vigilantes de

motores de agua a

4.680 ptas de sueldo

y 2.820 ptas de plus 7.500 60.000 720.000

c) Obras:

Alm. capataz en S.

Pedro Alcántara

a 4.680 ptas. de suel-

do y 5.820 ptas. de plus 10.500 10.500 126.000

cuatro conductores

de camión a 4.680

ptas. de sueldo y

5.320 de plus 10.000 40.000 480.000

diez oficiales de al-

bañil a 4.680 ptas.

de sueldo y 4.820 ptas

de plus 9.500 95.000 1.140.000

dos ayudantes de al-

bañil a 4.680 ptas de

sueldo y 3.820 de plus 8.500 17.000 204.000



Denominación del puesto Judicial Anual

<p>Diez peones de obras a 4.680 ptas. de sueldo y 2.820 de plus</p>	7.500	112.500	1.350.000
<p>Un oficial blanqueador a 4.680 ptas. de sueldo y 4.820 de plus</p>	9.500	9.500	114.000
<p>Seis oficiales electricistas a 4.680 ptas. de sueldo y 4.820 de plus</p>	7.500	19.000	228.000
<p>Un ayudante de electricista a 4.680 ptas. de sueldo y 3.820 ptas. de plus</p>	8.500	8.500	102.000
<p>Un carretero a 4.680 ptas. de sueldo y 2.820 ptas. de plus</p>	8.500	8.500	102.000
<p>Un pintor a 4.680 ptas. de sueldo y 2.820 ptas. de plus</p>	7.500	7.500	90.000
d) Mataderos y Mercados:			
<p>Un matarife en San Pedro a 4.680 ptas. de sueldo y 4.820 ptas. de plus</p>	9.500	9.500	114.000
<p>Un encargado Matadero en S. Pedro a 4.680 ptas. de sueldo y 3.820 ptas. de plus</p>	8.500	8.500	102.000
<p>Tres ayudantes de matarife a 4.680 ptas. de sueldo y 2.820 ptas. de plus</p>	8.500	25.500	306.000
<p>Seis guardas nocturnos del Mercado a 4.680 ptas. de sueldo y 2.820 de plus</p>	7.500	15.000	180.000
e) Limpieza viaria:			
<p>Un encargado de limpieza</p>			

Retribución

<u>Denominación del puesto Individual Mensual Anual</u>			
pieza a 4.680 pts. de sueldo			
de 5.820 plus. de plus	10.500	10.500	126.000
Treinta y cinco pesetas de limpieza a 4.680 plus de sueldo y 2.820 de plus			
plus	7.500	262.500	3.150.000
Dos pesetas vertedero, a 4.680 pts. de sueldo y 2.820 plus. de plus			
	7.500	15.000	180.000
Totales pesetas			1.135.500 13.626.000
Pagos extraordinarios			1.000.000
Para horas extraordinarias a este personal			1.874.000
<u>Total general, pesetas</u>			<u>16.500.000</u>

2º.- Que para el pago de los sueldos de dichos puestos de trabajo se consigne en el presupuesto ordinario que se confecciona para el ejercicio de 1973, la cantidad de 16.500.000 pesetas en el Capítulo I, artículo 1º, apartado V, partida 1105: "Personal eventual".

3º.- En caso de citarse alguna reglamentación laboral que afecte a este personal o normas sobre retribución salarial mínima de los puestos de trabajo comprendidas en el cuadro anterior, se aborren sólo los aumentos de retribución que puedan producirse en el salario base, en los plus que por este acuerdo se asignan a los mismos.

4º.- Se conformidad con lo que establece el párrafo 3º de la norma 8 de la Instrucción 1ª para aplicación de la ley 108/1963, el cuadro de puestos de trabajo antes inserto, junto con las retribuciones que en



el se indican, se someterá a la aprobación de la Dirección General de Administración local, a cuyo efecto se facultá ^{completamente} a la Alcaldía para que en nombre y representación de la Corporación gestione del expresado Centro directivo la oportuna autorización.

Desestimando recurso de Sencausa por sus acreditas personalidad persona que lo suscribe.

Seguidamente se da lectura a escrito de Sr. Benedicto Hernández Louwendador por el que formula recurso de reposición en nombre de Servicios y Contratas, S.A. contra acuerdo de este Ayuntamiento de 23 de junio de 1972, por el que en parte se estimó y en parte se desestimó petición de dicha Sociedad para elevación del canon o subvención anual que el Ayuntamiento le abona como concesionaria del servicio de recogida de basuras. Vistos los informes de los Sres. Secretario e Intendente de la Corporación de los que resulta que el reclamante Sr. Hernández Louwendador no justifica adecuadamente, mediante hechos suficientemente bastanteados, la personalidad con que actúa, los Sres. remitidos acuerdan por unanimidad desestimar el indicado recurso.

Propuesta concesión Medalla Oro Ciudad y Chavacano Hijo adoptivo a Sr. Rafael Casare Obay Huey.

A continuación y a propuesta de la Alcaldía fue acordado por unanimidad designar la Comisión Especial que había de instruir el expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad y nombramiento de Hijo Adoptivo a Sr. Rafael Casare Obay Huey, todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 6º del Reglamento de con-

sesión de Honores y Distinciones aprobado el 3 de diciembre de 1959, y que se com-
pandía de la siguiente forma:

Presidente: D. José Manuel Vallés Ferrández

Vocales: D. Joaquín Gómez Agüero

D. José Medina Quevedo

D. Antonio Salvo Ruiz

D. Francisco Guerrero Rodríguez

Secretario: el de la Cooperación

y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo las veintidos ho-
ras del día a principio citado de que
certifico.

Autógrafo

SM

~~Autógrafo~~

Autógrafo

Autógrafo

~~Autógrafo~~

~~Autógrafo~~

Autógrafo

~~Autógrafo~~

~~Autógrafo~~

~~Autógrafo~~

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 25 DE OCTUBRA DE 1942.-

Señores asistentes:

Alcalde. Accidental

D. Antonio Uruiz Uruiz

Concejales:

D. Antonio Uruiz Uruiz

D. Francisco Palma Sánchez

D. José Manuel Vallés Fernández

D. Gaspar Gómez Agüero

D. Antonio Álvarez Crespo

D. Enrique M. Nieto Santos

D. Antonio Bermúdez García

D. José Medina Medina

D. Antonio Gilbey Ruiz

D. Francisco Guerrero Rodríguez

D. Luis Fernández Martínez

Interventor

D. Rafael de Talavera Quirós.

Secretario Accid.

D. Ignacio Uruiz Sánchez

En la Ciudad

de Xarabla, siendo las veinte horas del día veinticinco de octubre de mil novecientos treinta y dos se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los Concejales que al margen se expresan y que en mayoría constituyen el Ayuntamiento Pleno para el cual y a fin de celebrar sesión ordinaria fueron citados con expresión de causa y objeto.

Preside el 1.º Teniente de Alcalde D. Antonio Uruiz Uruiz, se haya presente el Sr. Interventor de Fou-

dos, D. Rafael de Talavera Quirós y asiste como fedatario el infrascrito Secretario Accidental, D. Ignacio Uruiz Sánchez.

Declarada abierta la sesión por la presidencia, es el Secretario de orden de la misma di lectura del acta de la sesión ordinaria del día 24 de septiembre último, que fue aprobada por unanimidad.

Aprobación inicial
Plan parcial Ordenación
urbana
"Xarabla".

A continuación se da lectura a escrito de D. José Susino González, como Presidente de XARABLANCA, S.A., por el que solicita la aprobación del Plan parcial de Ordenación de la urbanización "Xarabla", sita entre el camino de las Quijmas y el de San Pedro a unos 1.600ms

del núcleo urbano de Maubella, en este término, y su elevación, presias los brevísimos oportunos, a la Comisión Provincial de Urbanismo.

Vistos los informes emitidos por la Oficina Técnica y por la Comisión de Obras y Ordenación Urbana.

Considerando los preceptos legales de aplicación al presente caso, y en especial el contenido de los artículos 32 y 42 de la vigente Ley del Suelo.

Esta Corporación, por unanimidad, acierta aprobar en principio el Plan parcial de Ordenación de la urbanización "Xaublanca" y que se consulte la documentación presentada a información pública durante el plazo de un mes. Asimismo y al amparo de lo dispuesto en el número 3 del citado artículo 42, se hace constar expresamente lo siguiente:

1.º) Las calles y servicios comunes de la urbanización quedarán afectados al uso público una vez construidas aquellas o instaladas estas, cualquiera que sea la persona o entidad titular de los mismos. 2.º) La cesión al Ayuntamiento de los viales y servicios no implicará necesariamente su conservación, que será siempre potestativa para la Corporación municipal, debiendo en su caso continuar atribuida a la Sociedad promotora de la urbanización o a la Asociación de propietarios que se constituya al efecto.

Aprobación inicial Plan parcial Ordenación de la

A continuación se da lectura a escrito de D. William S. Cas-



finca "Lorno del Jaspartal".

sigil, en nombre de FIRST MARBELLA TRUST, por el que solicita la aprobación del Plan parcial de Ordenación de la finca "Lorno del Jaspartal", sita junto a la carretera de Istán a 1'4 Km. de la C.N. 340, en este término, y su elevación, previa los trámites oportunos, a la Comisión Provincial de Urbanismo.

Vistos los informes emitidos por la Oficina Técnica y por la Comisión de Obras y Ordenación Urbana.

Considerando los preceptos legales de aplicación al presente caso, y en especial al contenido de los artículos 32 y 42 de la vigente Ley del Suelo.

Esta Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar en principio el Plan parcial de Ordenación de la finca "Lorno del Jaspartal" y que se someta la documentación presentada a información pública durante el plazo de un mes. Asimismo y al amparo de lo dispuesto en el número 3 del citado artículo 42, se hace constar expresamente lo siguiente:

- 1.º) Las calles y servicios comunes de la urbanización quedarán afectadas al uso público una vez construidas aquéllas o instalados éstos, cualquiera que sea la persona o entidad titular de los mismos.
- 2.º) La cesión al Ayuntamiento de los viales y servicios no implicará necesariamente su conservación, que será siempre potestativa para la Corporación municipal, debiendo en su caso continuar atribuida a la Sociedad

promotora de la urbanización o a la Asociación de propietarios que se continúa al efecto.

Aprobación inicial
proyecto técnico para
la construcción de
la Ciudad Defensiva
de Orabella.

A continuación se somete a la consideración de los asistentes el proyecto técnico para la construcción de la Ciudad Defensiva de Orabella, redactado por el Arquitecto D. Angel Aguilar Tablada Moreno, que contiene memoria, planes, pliego de condiciones, mediciones y presupuestos, ascendiendo el de ejecución por contrata a la cantidad de 42.939.193.- pesetas.

Visto el informe favorable emitido por la Comisión de Obras y Ordenación Urbana.

Oído el informe del Sr. Intervenitor de Fondos, según el cual para la ejecución de esta obra no existe consignación presupuestaria, ni dado su volumen puede encajar en los próximos presupuestos ordinarios, por lo que sugiere se recabe de los Organismos correspondientes el máximo de subvenciones que puedan obtenerse para esta clase de instalaciones, debiendo cubrirse el resto mediante una operación de crédito a largo plazo a contratar con el Banco de Crédito Local de España, siempre que el margen de crédito de esta Corporación lo permita.

Esta Corporación, por unanimidad, acuerda:

1.º - Aprobar inicialmente el indicado proyecto y que se exponga al público

por espacio de un mes, dando a esta Juntidad del resultado de la información pública a fin de resolver lo que proceda en orden a su aprobación provisional.

2.º.- Faculta a la Alcaldía. Presidencia para que solicite las subvenciones pertinentes de los Organismos correspondientes y, una vez conocidas, para que asistida de los Sres. Secretario e Interventor de Fondos proceda a la redacción del correspondiente anteproyecto de presupuesto extraordinario.

Desestimando propuesta de D. Santiago Domínguez de Quijuel sobre cambio ubicación balneario de planta baja a sótano.-

Seguidamente se da lectura a escrito de D. Santiago Domínguez de Quijuel adquirente de la planta baja a nivel del Paseo Cuartirino del Edificio Esperanza, afectada toda ella y en su totalidad a la construcción y explotación de un balneario de acuerdo con las condiciones de la permuta de dicho solar a D. Isaacuel Navarro García y esposa, según consta en el Registro de la Propiedad, solicitando destinar a tal fin la mitad del sótano por los motivos y contraprestación que indica.

Resultando que en el proyecto presentado y aprobado por este Ayuntamiento no existe planta de sótano.

Visto el informe de Secretaría.

Los señores reunidos, por unanimidad, acuerdan denegar la propuesta formulada por D. Santiago Domínguez de Quijuel y recordarle la obligación que tiene, bajo pena de reversión de la plan-

ta baja a nivel del Paseo Anaritu-
mo a este Ayuntamiento, de cons-
truir y explotar un balneario en
ella de acuerdo con el proyecto
presentado a este Ayuntamiento
por B. Manuel Navarro García el
10 de mayo de 1941 y aprobado por
la Comisión Municipal Permanen-
te en sesión de 19 de mayo del
mismo año y que por el Servicio
de Inspección se investigue sobre
la existencia de tal sótano a los
efectos oportunos.

Ratificando acdo. C.M.P.
sobre construcción dos
pequeños espigones entre
los n.º 6 y 7 y otro entre
el 7 y el Puerto Pesquero.

Seguidamente se
da cuenta del acuerdo de la Comisión
Municipal Permanente de fecha 29 de
junio del corriente año en que se de-
clararon de urgencia la construcción de
dos pequeños espigones entre los nú-
meros 6 y 7 y otro entre el 7 y el Puerto
Pesquero y se facultó a la Alcaldía
para contratar directamente dichas
obras con CONASA en iguales condiciones
que los otros espigones y bajo la di-
rección técnica del Ingeniero B. Jaime
Sisais Hernández, con cargo a la partida
correspondiente del presupuesto ordinario
del próximo ejercicio.

Igualmente se somete a la conside-
ración de los asistentes el proyecto técni-
co redactado por el Ingeniero B. Jaime
Sisais Hernández para la ejecución de
dichos espigones, que consta de memoria,
planos, pliego de condiciones pautativas
y presupuestos, ascendiendo el de ejecución
por contratar a la cantidad de 2.522.806.-
pesetas.

195

Visto el informe favorable de la Comisión de Obras y Ordenación Urbana.

Considerando que las razones de urgencia que motivaron el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 28 de junio del corriente año son ciertas y debe ratificarse en su totalidad dicho acuerdo.

Visto el informe del Sr. Interventor de Fondos obrante en el expediente.

Vistos los preceptos legales de aplicación.

Esta Corporación, por unanimidad, acuerda:

1.º- Ratificar íntegramente el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 28 de junio de 1972 y, en consecuencia, declarar de urgencia las obras de referencia.

2.º- Aprobar el proyecto de "dos rondas entre el espigón n.º 6 y el futuro Puerto".

3.º- Facilitar ampliamente a la Alcaldía para contratar la ejecución de estas obras con CONASA, con igual baja que la de las demás espigones del proyecto de defensa y regeneración de las playas del casco urbano de Anabella.

4.º- Que el pago de estas obras se realice con cargo a la partida correspondiente del presupuesto ordinario del próximo ejercicio económico.

Seguidamente, fuera del orden del día y previa declaración de urgencia así acordada por los asistentes, se somete a su consideración la consecuencia de que, dado el sistema de eje-

cción previsto en el proyecto de unión de la calle del Fuerte con la Avda. Antonio Belón - consecuencia a su vez del contenido del Plan parcial de Ordenación y de lo dispuesto en el artículo 113 de la vigente Ley del Suelo - es el de "cesión de viales" con imposición de contribuciones especiales, por lo que habiéndose sacado a subasta dichas obras, debe adoptarse el acuerdo de exigir el cumplimiento de la obligación de cesión de los terrenos destinados a viales, establecida en los artículos 129 y 116 de la Ley del Suelo, notificar el acuerdo a los interesados y fijar día y hora para la ocupación, con levantamiento del acta correspondiente. Ratificando el informe emitido por la Secretaría con fecha 1 de julio de 1970 en el expediente inscrito con motivo de las obras de acerado de la Avenida Ricardo Soriano para exigir asimismo la cesión de determinados terrenos, que fue resuelto por acuerdo de esta Juntidad de fecha 3 del mismo mes y año.

Resultando que el proyecto de "Unión de la calle del Fuerte con la Avda. Antonio Belón" fue expuesto al público mediante edicto publicado en el B.O. de la provincia n.º 144 de 26 de junio de 1969, sin que se interpusiera reclamación alguna contra el sistema de cesión de viales a que se refiere la memoria del mismo.

Resultando que el indicado proyecto fue aprobado definitivamente por la Comisión



Provincia de Alajuela en sesión celebrada el día 12 de diciembre del presente año.

Vistos los preceptos legales de aplicación.

Esta Corporación, por unanimidad, acuerda:

1.º: Obriga a los propietarios afectados por el proyecto de referencia el cumplimiento de la obligación de cesión de los terrenos de su propiedad que el citado proyecto destina a vía pública.

2.º: Notifica este acuerdo a dichos propietarios con la advertencia de que si voluntariamente no deciden hacer entrega de los terrenos designados a viales en el plazo de treinta días contado desde la fecha de notificación, este Ayuntamiento procederá a su ocupación el día que oportunamente les será señalado por la Alcaldía, que será, como mínimo, diez días después.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo las veintinueve horas del día a principio citado de que certifica.

Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with the initials 'P.M.' and various scribbled-out names and marks.

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 15 DE NOVIEMBRE
DE 1972.-

Señores asistentes:
Alcalde Accidental,
D. Antonio Araiz Vinals
Concejales:
D. Francisco Palma Sandoz
D. José Manuel Vallés Fernández
D. Joaquín Gómez Agüero
D. Antonio Lorenzo Luevas
D. Enrique M. Nieto Lantes
D. Antonio Benmédiz García
D. José Medina Carcedán
D. Antonio Gallego Ruiz
D. Manuel Araiz Fernández
D. Francisco Guerrero Rodríguez
D. Luis Fernández Quintana
Interventor,
D. Rafael de Tolaveza Quiñés
Secretario Accel.
D. Ignacio Araza Sandoz

Por la LINDAD
de Anabella siendo
los dieciocho días
del día quince de
noviembre de mil no
vecientas setenta y
dos, se reunieron en
el Salón de Actos de
la Casa Consistorial
los señores Alcalde-
Accidental y Concejales
que al margen se ex-
presan que constituyen
la totalidad de los
que componen el Ayun-
tamiento Pleno, al ob-
jeto de celebrar sesión
extraordinaria.

Preside el Sr. Alcalde-
Accidental D. Anto-
nio Araiz Vinals y

asiste como fedatario el infrascrito Se-
cretario Accidental de la Corporación.

Declarada abierta la sesión por la
presidencia, se da lectura seguidamente
al Orden del día.

Aprobación inicial Plan
Especial de Transforma-
ción y Parcial de Orde-
nación de la finca
"El Cortijo Blanco".

A continuación
se da lectura a escrito de la Comunidad
de Propietarios "Cortijo Blanco" y en su
nombre D. Carlos Barral Quintana por
el que, en razón a las alegaciones for-
muladas en el mismo, solicita sea apro-
bado el Plan Especial de Transformación
y Parcial de Ordenación de dicha finca,
que fue denegada por acuerdo de este

197
MAYOR AYUNTAMIENTO DE BARCELONA
197
Ayuntamiento de fecha 27 de septiembre último.

Resultando que con dichas alegaciones quedan plenamente justificados los puntos 5 y 6 del informe emitido por la Oficina Técnica en 16 del mismo mes de septiembre.

Visto el nuevo informe de la misma y de la Comisión de Obras y Ordenación Urbana.

Considerando los preceptos legales de aplicación al presente caso y en especial el contenido de los artículos 32 y 42 de la vigente Ley del Suelo.

Posta la deliberación, con el voto en contra de Sr. D. Luis Fernández Martínez, acuerda aprobar en principio el Plan Especial de Transformación y Parcial de Ordenación de la finca "El Cortijo Blanco", con la condición de que deben ser destinados a zona verde los terrenos ganados al mar, y que se someta la documentación presentada a información pública durante el plazo de un mes. Asimismo y al amparo de lo dispuesto en el número 3 del citado artículo 42, se hace constar expresamente lo siguiente: 1º) Las calles y servicios comunes de la urbanización que darán afectadas al uso público nunca construidas aquéllas o instaladas éstas, cualquiera que sea la persona o entidad titular de las mismas. 2º) La cesión al Ayuntamiento de los solares y servicios no implicará necesariamente su conservación, que será siempre potestativa para la Corporación

ción municipal, debiendo en su caso continuar atribuida a la Sociedad promotora de la urbanización o a la Asociación de Propietarios que se constituya al efecto.

Dando cuenta escrito del delegado H^o Vivienda urbano con recurso interpuesto contra acuerdo de la Comisión Ejec. del Plan parcial Ord. "Atalaya de Río Verde"

A continuación se da cuenta de escrito de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda de fecha 26 de octubre último por el que remite recurso de alzada interpuesto por D^o María Asunción García, en nombre propio y en representación de D^o D^o Paz Feltes de Barros, D^o Esperanza Barreal García Lastera y D^o María Asunción Carrillo, contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de 17 de diciembre de 1971, que denegó la aprobación del Plan parcial de Ordenación de la finca "Atalaya de Río Verde", a fin de que este Ayuntamiento alegue cuanto estime procedente en defensa de sus intereses.

Y los señores asistentes quedan enterados del contenido del escrito de referencia y del recurso que se acompaña al mismo.

Fuereando alcalde para concurran subasta enajenación de parcelas en la Bajadilla.

A continuación se da cuenta de que por el Ministerio de la Gobernación ha sido autorizado este Ayuntamiento para la enajenación de dos parcelas colindantes, sitas en la Bajadilla, con destino a la construcción de un Hospital o clínica Médico-quirúrgica y a su explotación como tal, con las características y condiciones determinadas en el pliego de condiciones económico-adminis-



trativas aprobado por esta Corporación.
 Y los Sres. asistentes manifiestan
 quedar enterados del contenido de dicha
 autorización y, por unanimidad, acuerdan
 facultar ampliamente a la Alcaldía - Re-
 sidencia para proceder inmediatamente
 a convocar la subasta correspondiente
 y para realizar cuantos trámites fue-
 ren necesarios en orden a su ejecu-
 ción, otorgando los documentos públicos
 y privados que sean pertinentes.

Y no habiendo
 más asuntos de que tratar, se levanta
 la sesión siendo las veinte horas del
 día a principios citado de que certifico.

Autofirma

[Signature]

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTA-
MIENTO PLENO EL DIA 29 DE NOVIEMBRE DE 1942.

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente

D. Francisco Santos Gallardo

Concejales:

D. Antonio Araiz Urdiales

D. Francisco Palma Sánchez

D. José Manuel Vallés Fernández

D. Joaquín Gómez Agüero

D. Antonio Lorenzo Novas

D. Enrique Im. Nieto Santos

D. Antonio Hernández García

D. José Medina Medina

D. Antonio Gilbey Ruiz

D. Manuel Macías Fernández

D. Francisco Guerrero Rodríguez

D. Luis Fernández Martínez

Subsecretar.

D. Rafael de Talavera Quiñós

Secretario Accl.

D. Ignacio Araza Sánchez

En la Ciu.

dad de Orabella, sien-

do las veinte horas

del día veintinueve

de noviembre de mil

novecientos setenta

y dos, se remitió en

el Salón de Actas de

la Casa Consistorial

los Concejales que al

margen se expresan y

que constituyen la

totalidad de los que

componen el Ayunta-

miento Pleno, para el

cual y a fin de cele-

brar sesión ordinaria

fueron citados con ex-

presión de causa y obje-

to.

Preside el Sr. Alcal

de D. Francisco Santos Gallardo, se ha-

lla presente el Sr. Subsecretar de Fou-

dos, D. Rafael de Talavera Quiñós y asiste

como fedatario el infancito Secretario

accidental de la Corporación, D. Ignacio

Araza Sánchez.

Declarada abierta la sesión por la

presidencia, es el Secretario de orden de

la misma di lectura del acta de la

sesión ordinaria del día 25 de octubre

último y de la extraordinaria de 15 del

actual, que fueron aprobadas por unanimi-

dad.

Aprobación inicial Pleno

A continuación se



parcial Ordenación
Urbanización "Anabella-Sierra Blanca"

da lectura a escrito de S. Angel Ferrer de Sepulveda, en nombre de S. David Brockman, por el que solicita la aprobación del Plan parcial de Ordenación de la urbanización "Anabella-Sierra Blanca", sito al noroeste de este casco urbano, a unos 2 kms. del mismo, y su elevación, previos los trámites oportunos, a la Comisión Provincial de Urbanismo.

Vistos los informes emitidos por la Oficina Técnica y por la Comisión de Obras y Ordenación Urbana.

Considerando los preceptos legales de aplicación al presente caso, y en especial el contenido de los artículos 32 y 42 de la vigente Ley del Suelo.

Esta Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar en principio el Plan parcial de Ordenación de la urbanización "Anabella-Sierra Blanca" y que se someta la documentación presentada a información pública durante el plazo de un mes. Asimismo y al amparo de lo dispuesto en el número 3 del citado artículo 42, se hace constar expresamente lo siguiente: 1º) Las calles y servicios comunes de la urbanización quedarán afectados al uso público una vez construidas aquellas o instalados éstos, cualquiera que sea la persona o entidad titular de los mismos. 2º) La cesión al Ayuntamiento de los viales y servicios no implicará necesariamente su conservación, que será siempre potestativa para la Corporación municipal, debiendo en su caso

continuar atribuida a la Sociedad promotora de la urbanización o a la Asociación de propietarios que se constituya al efecto.

Aprobación inicial del proyecto de urbanización de la finca "El Carmen".

La continuación se da lectura a escrito de D. Severo Luchuraga Casarand, en nombre de la Comunidad Parque Torre Real, por el que solicita la aprobación del proyecto de urbanización de la finca "El Carmen" y su elevación, prelos los trámites oportunos, a la Comisión Provincial de Urbanismo.

Resueltado que el Plan parcial de Ordenación de esta urbanización particular fue aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 1 de febrero del corriente año.

Resueltado que la Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión de 15 de julio último, acordó aprobar definitivamente el citado Plan.

Vistos los informes emitidos por la Oficina Técnica Municipal y por la Comisión de Obras y Ordenación Urbana.

Considerando los preceptos legales de aplicación al presente caso y en especial el contenido de los artículos 11, 32 y 42 de la vigente Ley del Suelo.

Esta Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar en principio el proyecto de urbanización de referencia, y que se someta la documentación presentada a información pública durante el plazo de un mes.



Aprobación inicial
Plan parcial Ordenación de la sub. "Ric-mai"

se continúa

se da lectura a escrito de S. Fox Sández, por el que solicita la aprobación del Plan parcial de Ordenación de la subanización "Ric-mai", sita al norte del Km. 196 de la carretera nacional 340, de este término, y su elevación, presios los trámites oportunos, a la Comisión Provincial de Alibanismo.

Vistos los informes emitidos por la Oficina Técnica y por la Comisión de Obras y Ordenación Alibana.

Considerando los preceptos legales de aplicación al presente caso, y en especial el contenido de los artículos 32 y 42 de la vigente Ley del Suelo.

Esta Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar en principio el Plan parcial de Ordenación de la subanización "Ric-mai", que se someta a documentación presentada a información pública durante el plazo de un mes. Asimismo y al amparo de lo dispuesto en el número 3 del citado artículo 42, se hace constar expresamente lo siguiente: 1º) Las calles y servicios comunes de la subanización quedarán afectadas al uso público una vez construidas aquellas o instaladas éstas, cualquiera que sea la persona o entidad titular de los mismos. 2º) La cesión al Ayuntamiento de los viales y servicios no implicará necesariamente su conservación, que será siempre potestativa para la Corporación municipal, debiendo en su caso continuar atribuida a la Sociedad promotora de la sub-

barrización o a la Asociación de Propietarios que se constituya al efecto.

Aprobación inicial Plan parcial Ordenación física "Las Albarizas" (m. s. a. barrización diudasol).

A continuación

se da lectura a escrito de D. Cayetano O'Hayon por el que solicita la aprobación del Plan parcial de Ordenación de la finca Las Albarizas (m. s. a. barrización diudasol), sita al norte del P.K. 189,900 de la carretera nacional 340, de este término, puesto sobre la mesa en sesión celebrada el día 23 de junio último.

Resultando que el citado Plan ha sido completado de acuerdo con el informe emitido por la Oficina Técnica el 19 del mismo mes.

Vistos el nuevo informe de la misma y de la Comisión de Obras y Ordenación Urbana.

Considerando los preceptos legales de aplicación al presente caso, y en especial el contenido de los artículos 32 y 42 de la vigente Ley del Suelo.

Esta Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar en principio el Plan parcial de Ordenación de dicha finca, debiendo quedar constancia que la zona de autopista queda sin volumen ya que se agota en el resto de zonas propuestas y teniendo que facilitar la propiedad a este Ayuntamiento, durante el periodo de información pública, relación de propietarios afectados por el repetido Plan, y que se someta la documentación presentada a información pública durante el plazo de